

En letra manuscrita Conferencia de Miguel [ilegible]

En la recepción a M [ilegible]

LAS PRIMERAS INFORMACIONES SOBRE LA
SEGUNDA CONFERENCIA DE LA HAYA.

Hace cinco días, el 15 de Junio de 1907, ha tenido lugar la sesión inaugural de la Segunda Conferencia de La Haya, y el cable nos ha comunicado las primeras informaciones relativas á tan importante acontecimiento.

Habremos de seguir con particular interés los debates que se promuevan en esa solemne asamblea, cuyas resoluciones serán atentamente examinadas por todos los países del orbe.

Para los estados americanos esta Conferencia tiene una significación y un alcance realmente especiales.

Han sido invitados por primera vez á Congresos mundiales destinados á estudiar los grandes problemas del orden internacional. Se repara de esta suerte el olvido de que ellas se hizo en la primera Conferencia de La Haya, y se hace un reconocimiento de sus aptitudes para colaborar á la obra del progreso de la ciencia jurídica.

Estados Unidos ha presentado á las potencias europeas la justicia y la conveniencia de que el continente de Colón sea oído en las deliberaciones de La Haya; y es satisfactorio para los países que lo componen, que, merced á tales representaciones, se hayan reconocido sus derechos para influir en las determinaciones que se adopten.

No han faltado quienes hayan considerado que la concurrencia del Continente á la Asamblea que acaba de inaugurarse pueda ser causa de perjuicios á la política de América, en vez de oríjen y fuente de ventajas para su desenvolvimiento en la vida de la comunidad de las naciones.

Se ha estimado por algunos espíritus suspicaces que los estados de escasa importancia política mundial no están llamados en este género de Congresos, sino a desempeñar un papel notoriamente secundario; y son, en definitiva, simples juguetes de las ambiciones y propósitos de los grandes países; lo que les hace aparecer desempeñando un papel depresivo.

Se ha negado la eficacia de la concurrencia de los países de este Continente, considerando que no están premunidos del prestigio que dan la fuerza y una extendida tradición diplomática para obtener, de las viejas organizaciones europeas, concesiones en el terreno del derecho, que importen un más pleno reconocimiento de sus facultades.

Consideramos desprovistas de todo serio fundamento semejantes observaciones que sólo son producidas por vagos temores, propios del aislamiento en que los países de América han vivido, dedicados á la tarea magna de su formación y organización, de tan reciente data si se los compara con la de los países del viejo continente.

El continente americano, tan espléndido en extensiones territoriales y en variedad y riqueza de productos, debe despertar á la conciencia de sus verdaderos destinos, y tomar resueltamente el puesto que le corresponde en el servicio de los ideales de la humanidad.

Para contribuir al progreso del derecho no es menester que sean tan poderosas como las naciones europeas: no son, por cierto, los títulos que dá la fuerza los que únicamente informan la regla del procedimiento internacional.

El derecho debe abarcar, en su amplio radio de acción, todos los intereses y las legítimas aspiraciones de todas las agrupaciones humanas. Para determinarlo, deben los países hacer oír su voz, manifestar sus necesidades, abogar por que ellas sean atendidas y respetadas.- Sólo en esa forma, la ciencia del derecho internacional hará avances verdaderos y firmes en el camino que le llevará á la ansiada consecución de la verdad jurídica.

No pocas de las llamadas reglas de derecho internacional han sido adoptadas como tales y corren como inconclusas en la literatura de esta ciencia, sin que se hayan tomado en cuenta los intereses de este continente.- Podríamos citar, entre otras, algunas de las relativas á la representación diplomática, al amparo de reclamaciones, á las indemnizaciones de perjuicio.

Al legislarse con mayor precisión sobre las materias relativas á los derechos y deberes de los neutrales, es justo que nuestro continente, que se provee de tantos artículos en los mercados europeos que paga con materias primas de su suelo, haga conocer y valer esta situación para que sea debidamente estudiada en la dictación de las reglas á que se arribe.

El salitre, por ejemplo, principal artículo de nuestra exportación, viene siendo considerado como contrabando de guerra desde tiempos remotos, y lo vemos figurar constantemente en las listas de artículos de tráfico ilícito.- debemos aceptar las invitaciones que se nos hagan para concurrir á las Asambleas mundiales á fin de defender la eliminación del salitre de aquellas vetustas enumeraciones, haciendo valer, entre otras, la consideración de que él es, en la aplicación práctica á que se le destina, un abono, el mejor de todos ellos, para la agricultura de casi todos los países [Los países europeos no habrán de querer dejar expuesta á las emergencias de las conflagraciones bélicas internacionales la provisión de este fertilizante que tanto les sirve para mantener una producción normal, no obstante el natural agotamiento de sus terrenos cultivados por tantos siglos.]

En muchos otros puntos, aun no bien definidos en derecho internacional, que sería largo enumerar y que nos apartarían del tema de esta conferencia, los países americanos tienen personería propia para terciar en los debates que su discusión promueva.

Por otra parte, no está desprovista de honrosos antecedentes la vida diplomática de estos países; y la exhibición de ellos en el seno de los Congresos generales puede contribuir al levantamiento del concepto que se tiene del nivel político y jurídico de las naciones que forman este continente.

La materia relativa al arbitraje, tan discutida en todas las reuniones de representantes, puede ser presentada por las delegaciones de los países americanos con un caudal de valiosísimos antecedentes.- América tiene la honra de poder atestiguar su adhesión á la

fórmula del arbitraje como solución de los conflictos jurídicos, mucho antes de que igual adhesión prestarán los países europeos para la solución de los grandes problemas de intereses superiores.

Apenas nacidas á la vida independiente, las repúblicas latino-americanas proclamaron el principio del arbitramento para dirimir las dificultades que entre ellas se suscitaren, y como un adecuado medio encaminado á conservar la unión y fomentar el espíritu de asociación y solidaridad entre ellas.- El Congreso de Panamá de 1882 y los que le siguieron, de Lima de 1847 y de Santiago de 1856, son una manifestación de la verdad de este aserto.

No pretendemos decir que sea América la cuna del arbitraje; pero, siguiendo al profesor Torres Campos (estudio publicado en la Revista de Legislación y Jurisprudencia de Madrid, en 1892) podemos afirmar, para la gloria del continente en que vivimos, que “á América verdaderamente se debe en el actual siglo la iniciativa del arbitraje”.

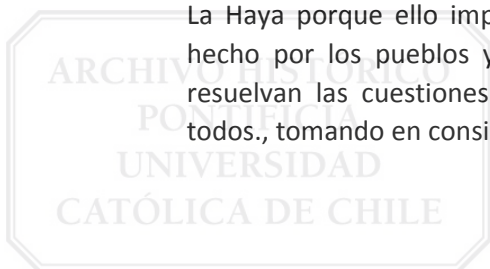
Abandonado el recurso del arbitraje en los siglos XVI, XVII y XVIII, de tantas agitaciones y constantes guerras, los países europeos volvieron á emplearlo, [en el siglo que acaba de finalizar], para casos de solo importancia [relativa]. La acción enérgica de Mancini, en el seno del parlamento italiano de 1873, vino á colocar el procedimiento arbitral en el grado de prestigio [y simpatía] que hoy ha alcanzado.- Varios parlamentos siguieron el ejemplo de las Cámaras italianas y recomendaron á los gobiernos el mismo principio.- La resonancia que tuvo en la misma época (1871) la famosa cuestión del Alabama, sometida á decisión arbitral por solicitud de estados unidos, contribuyó á abrir camino á la fórmula arbitral en la política europea.

Los países americanos, entre tanto, han acudido [y con mucha frecuencia] desde que nacieron á la vida independiente hasta hoy, á la solución compromisoria.- Tienen, en consecuencia, derecho perfecto y título sobrado para terciar en los debates de una materia que les es tan conocida por haberla tanto practicado.

Otras cuestiones, á semejanza de la que dejamos [diseñada], interesan en forma especial á los estados americanos, hemos citado la relativa á los derechos y deberes de los neutrales; y á este respecto, en comprobante de nuestra aseveración de que la vida diplomática de este continente puede exhibirse con ventaja para la formación de la historia del derecho, [nos es grato] recordar que Chile, en 1837, antes en la guerra con la confederación Perú-boliviana, por consiguiente, que los países europeos dictaran las reglas consagradas en el Congreso de Paris de 1856, había ya expedido declaraciones oficiales de que las propiedades neutrales serían por él respetadas bajo cualquier bandera y de que la bandera neutral cubriría la propiedad enemiga
[X sigue página 5 bis]

Se vé, pues, por esta somera exposición de algunos puntos del derecho internacional americano, que nuestros países tienen títulos que invocar para asistir á estas grandes reuniones mundiales destinadas á la definición del derecho.

Nos congratulamos, por otra parte, de la concurrencia de América al Congreso de La Haya porque ello importa un reconocimiento pleno de la igualdad jurídica de estos países, hecho por los pueblos y gobiernos europeos. No serán ya solamente éstos los que dicten y resuelvan las cuestiones formulando los principios. El derecho se precisará por todos y para todos., tomando en consideración los intereses de la humanidad entera.



Es, sin duda, motivo de complacencia para nosotros tomar nota de ese reconocimiento, expresado en las siguientes frases pronunciadas por el Presidente de la Conferencia que acaba de inaugurarse, conde de Nelidoff, jefe de la delegación rusa, y que el cable ha transmitido:

“En nuestras próximas labores contaremos con la cooperación de las naciones americanas.- Así, todas las naciones del globo han conferido á eminentes hombres de estado la comisión de representar á sus países en estas conferencias, á fin de que trabajen unidos por el progreso del bienestar de la humanidad”.

Abiertas las sesiones de la conferencia el 15 de los corrientes, sólo ayer se ha celebrado su primera sesión de trabajos efectivos, [por lo cual no podemos todavía ocuparnos de lo tratado en ella].- Encontramos, sin embargo, en el discurso de inauguración de las sesiones, algunas declaraciones de importancia fundamental y que no pueden pasar si comentario ampliamente favorable entre nosotros.

Se refieren esas declaraciones al arbitraje obligatorio, que nuestro país constantemente ha rechazado como doctrina que no reposa en los verdaderos principios de la ciencia.

El Presidente de la Conferencia, jefe de la Delegación de uno de los países más preponderantes del globo, en presencia de una Asamblea de representantes de cuarenta y siete gobiernos, y hablando ante el mundo entero que está pendiente de las discusiones y resoluciones que se tomarán en la [más] grande de las Asambleas que hasta hoy haya sesionado, reconoce que la doctrina de que tratamos no es sino una hermosa ilusión, porque hay cuestiones que no admiten ni admitirán jamás la cláusula compromisoria.

He aquí cómo se ha expresado el Presidente de la Conferencia:

“En nombre del Soberano á quién represento pido á vosotros que nos unamos en una labor común en pro de un objetivo que, si bien es cierto que no alcanzaremos pronto, porque siempre existirán asuntos de carácter internacional para cuya solución, las naciones á quienes afecten, no admitirán jamás concurso extraño, también es cierto que ese hermoso objetivo debemos desearlo siempre y procurar siempre llegar hasta él: es el de la paz permanente del mundo”.

“Cuando el honor y los intereses vitales de una nación se ven comprometidos, ésta no querrá jamás reconocer autoridad alguna que decida de la dificultad, excepto su juicio propio y sus sentimientos propios”.

Las palabras del eminente político vienen á confirmar una vez más la política de Chile y la conducta por él observada en los diferentes Congresos á que ha asistido y en los cuales se ha planteado este problema. Nuestro país ha reconocido siempre y en la forma más amplia las excelencias del procedimiento arbitral; pero ha rechazado invariablemente la fórmula del arbitraje obligatorio.

Al proceder así, no lo ha hecho sino en obediencia á los buenos principios científicos y á la práctica general de las naciones.

No hay duda de que uno de los más grandes ideales que debe perseguir la humanidad es la desaparición del estado de guerra; pero es igualmente cierto que el concepto de la paz universal es de los más difíciles de realizar.

Las sociedades internacionales son formadas por componentes humanos; y sería negar las cualidades de la naturaleza humana pretender despojar al individuo de su criterio propio y del concepto que cada cual se forma de su dignidad y de su honor. Los individuos agrupados, las naciones, se organizan y se constituyen los cuerpos políticos que tienen, como alma, el sentimiento de la propia dignidad nacional.

Bajo otro punto de vista, el prestigio de la fórmula arbitral debemos encontrarlo en la aquiescencia, en el consentimiento razonado, de someter el conflicto á ese medio de solución. Y es fuera de duda que ese asentimiento no podrá prestarse sino cuando se trate de intereses susceptibles de ese procedimiento.

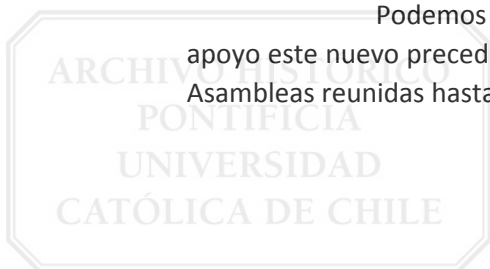
Por otra parte, no existen en la sociedad de las naciones tribunales premunidos de elementos coercitivos suficientes para hacer cumplir las decisiones que se libren; y las utopías forjadas por algunos idealistas que han encontrado en la imposibilidad absoluta de germinar en el terreno de la política práctica.

Nos comunica el cable los comentarios que se han hecho alrededor de las importantes y bien acentuadas declaraciones del conde de Nelidoff. Ellas importan, dicen las informaciones que se transmiten, un rudo golpe para los pacifistas.

Al hablar del ideal último del desarme y de la inauguración del régimen universal de paz, dicen los comentaristas de su discurso que relegó su consecución al limbo de los sueños utópicos y que expuso que estos ideales eran como un astro que centellea demasiado lejos, por encima de este globo mundano, y que siempre nos atrae con sus resplandores, pero que jamás llegaremos á alcanzar.

Tomamos nota con especial complacencia [porque justifican nuestra actuación diplomática en la materia, de las declaraciones formuladas por el leader de la Conferencia, cuyos trabajos acaban de iniciarse. Ellas guardan en el fondo conformidad con los principios desarrollados por Mancini en la sesión de la Cámara de Diputados de Italia de 24 de Noviembre de 1873: "Hay quienes creen que los partidarios del arbitraje internacional querrían aplicarlo de una manera tan absoluta que aún en las cuestiones de vida y muerte que se susciten entre dos estados y en las cuales se encuentren en juego la existencia, la independencia, la integridad nacionales, ó sea, uno de esos derechos absolutos y fundamentales que pertenecen naturalmente á cada pueblo y no pueden concebirse separados de la existencia constitutiva de cada nación, deben ser sometidas á la decisión de árbitros. Nó, nosotros rechazamos completamente esta exageración del principio, y por eso recomendamos el arbitraje, pero solamente en las cuestiones susceptibles de arbitraje".

Podemos perseverar en la adhesión al arbitraje facultativo invocando en nuestro apoyo este nuevo precedente, que nos ofrecen las declaraciones hechas en la más universal de las Asambleas reunidas hasta hoy.



Se ha transmitido el programa de los diversos asuntos que se tratarán en la Conferencia, y vemos que todos los puntos que en él figuran son de grande y positivo interés para la precisión y codificación del derecho internacional. Queda resuelto que las deliberaciones de las conferencias no se referirán á las relaciones políticas existentes entre los estados ó á las condiciones especiales de los tratados en vigencia, con lo cual se asegura una atmósfera de cordialidad que será muy propicia para el éxito de la Asambleas.

Están llamadas a [provocar] grandes é interesantes debates las cuestiones relativas á la limitación de los armamentos y á la doctrina Drago sobre cobro compulsivo de las deudas. Las informaciones que nos suministra el cable son incompletas y contradictorias en orden á saber si tales problemas se presentarán ó nó á las deliberaciones de la Conferencia. No figuran ellas en el programa [transmitido]; pero se advierte que algunos países se han reservado el derecho de proponer su estudio.

La juventud universitaria tiene derecho y tiene el deber de seguir de cerca las deliberaciones y resoluciones de la Haya. Por nuestra parte prometemos solicitar nuevamente vuestra benevolencia para comentar las decisiones que se adopten, haciendo una crónica, sin pretensiones de ningún género, de los debates que se inician.

La Segunda conferencia de la Haya se ha inaugurado en las mejores condiciones posibles, y debemos esperar de sus trabajos grandes beneficios para el progreso del ramo que profesamos en esta Universidad.

5 bis

He aquí el texto de la declaración hecha por Chile sobre esta materia:

“Las propiedades neutrales serán respetadas bajo cualquier bandera

“La bandera neutral cubrirá la propiedad enemiga y se observará esta regla aun respecto de las naciones que, como Gran Bretaña, no reconocen este principio.

“Todo buque neutral podrá comerciar libremente de cualquier puerto de la costa enemiga á cualquier puerto nacional ó amigo, de cualquier puerto nacional o amigo á cualquier puerto de la costa enemiga y de cualquier puerto de la costa enemiga á cualquier puerto de la misma salvo el caso de bloqueo y el de contrabando de guerra”.